



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 - 2024-MDA/A

Amarilis, 03 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El documento con Exp. Adm. con Reg. N° 21279 de fecha 03 de diciembre del 2024; Informe N° 1006-2024-MDA/GDS, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Exp. Adm. con Reg. N° 18778, de fecha 21 de octubre del 2024, presentado por la administrada Yovana Gerónimo Correa; Informe N° 010-2024-MDA-GDS-SGPSIS-EPS/TRTB, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Especialista en Programas Sociales; Informe N° 648-2024-MDA/GDS-SGPSIS, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social; Informe N° 482-2024-MDA-GDS-SGPSIS, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 839-2024-MDA-GDS, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 496-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Yovana Gerónimo Correa, mediante documento con Reg. Exp. Adm. N° 18778 de fecha 21 de octubre de agosto del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común Mirador Terrazas de Llicua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Programa Sociales e Inclusión Social, a través del Informe N° 648-2024-MDA/GDS-SGPSIS, de fecha 23 de octubre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 010-2024-MDA-GDS-SGPSIS-EPS/TRTB, elaborado por la Especialista en Programas Sociales, por la cual se concluye que la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común Mirador Terrazas de Llicua cumple con todos los requisitos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 839-2024-MDA/GDS, de fecha 29 de octubre



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 482-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 28 de octubre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Organización Social Olla Común Mirador Terrazas de Llicua, del Distrito de Amarilis.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 496-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de octubre del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común Mirador Terrazas de Llicua, del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 21279 de fecha 03 de diciembre del 2024, el señor Donato Custodio de la Cruz, identificado con DNI N° 22492412, con domicilio en el AA.HH. Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MDA/A, de fecha 08 de noviembre del 2024, ya que no se considero la fecha de asamblea, adjuntando copia de acta donde ratifican la fecha de asamblea para su atención, por lo que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 1006-2024-MDA/GDS, de fecha 03 de diciembre del 2024, solicita su aprobación.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN OLLA COMÚN "MIRADOR TERRAZAS DE LLICUA" DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DONATO CUSTODIO DE LA CRUZ	PRESIDENTE	22492412
SABINA RIMAC ESPINOZA	VICEPRESIDENTA	22865496
LIZBETH ALLPAS TINEO	SECRETARIA	60444851
MARY MERGILDO GUILLERNO	TESORERA	45105575
SANTOSA TRINIDAD ENCARNACIÓN	VOCAL	45339941
MARITZA GREFFA SINTI	FISCAL	48062865
AMBAR JOEL ALLPAS TINEO	ALMACENERO	75474636

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Olla Común "Mirador Terrazas de Llicua" del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, de fecha 22 setiembre del 2024, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de Ollas Comunes, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, la Alcaldía N° 346-2024-MDA/A, de fecha 08 de noviembre del 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva,

y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



05 DIC 2024

05/12/24
8 juegos

05/12/2024